
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION N°	
466	/23

Montevideo, 22 de agosto de 2023.

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27, literal d), del artículo 33 del TOCAF, con el objetivo de contratar al Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), para brindar formación a coordinadores de carrera, coordinadores educativos y docentes de la UTEC, a través del “*Programa de Capacitación en Diseño Pedagógico y Educación para el Desarrollo Sostenible*”

RESULTANDO: I) que el IESALC es el instituto especializado del Sistema de las Naciones Unidas, cuya misión de contribuir al mejoramiento de la educación superior en los Estados miembros, en torno a programas de trabajo que reflejan los temas prioritarios establecidos bianualmente por su Consejo de Gobierno y aprobados por la Conferencia General de la UNESCO, desde la investigación, el desarrollo de capacidades, la cooperación técnica y la promoción concertada;

II) que conforme indica el Memo solicitante, de fecha 10 de julio de 2023, la metodología propuesta por el IESALC se basa en el desarrollo del “*Programa de capacitación en Diseño Pedagógico y Educación para el Desarrollo Sostenible*”, en forma virtual a través de la plataforma IESALC (Moodle), en base a una metodología basada en proyectos. El curso contará con apoyo de expertos y mentores cuyo cometido será dar seguimiento a la formación, dinamizar los foros y realizar los webinarios de revisión de actividades y resolución de dudas, así como realizar un acompañamiento profundo para apoyar al desarrollo de las diferentes actividades y proyecto final;

III) que conforme el referido Memo, la UTEC ha venido implementando diferentes actividades en el marco de su Plan Estratégico Institucional, con el objetivo de establecer una hoja de ruta dirigida a establecer los mecanismos necesarios para garantizar la calidad y pertinencia de sus cursos en cada una de las carreras de los diferentes niveles (pregrado, grado y posgrado), reforzando para ello las

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

competencias de sus docentes para implementar una cultura de sostenibilidad que apoye el quehacer diario y refuerce la importancia de la integración de la sostenibilidad en la malla curricular;

IV) que el aporte que realizaría el IESALC consiste en la formación y capacitación, a través del referido “*Programa de Capacitación en Diseño Pedagógico y Educación para el Desarrollo Sostenible*”, de 40 coordinadores educativos y de carreras, así como docentes clave, en la incorporación transversal de las principales competencias para la sostenibilidad en la malla curricular para ofrecer un mayor alineamiento con el Plan Estratégico Institucional con la Agenda 2030;

VI) que el convenio pretendido también implica una contribución por parte de UTEC, consistente en el pago del programa de capacitación durante 8 semanas, que asciende a un total de \$US 34.849,00.

CONSIDERANDO: **I)** que se sometió la propuesta de al correspondiente análisis jurídico, el cual concluyó -en informe de fecha 11 de agosto de 2023- que es plenamente aplicable al caso la causal de contratación directa por excepción establecida en el art. 33 núm. 27, del TOCAF, por lo que no se advierten obstáculos jurídicos que impidan concretara la contratación en los términos proyectados;

II) que, al respecto, dicha casual habilita “*la realización de convenios de complementación docente por parte de la Universidad Tecnológica (UTEC) con otras universidades, instituciones educativas, entidades culturales o agentes del sector productivo y de servicios, tanto nacionales como internacionales, que impliquen la realización de contribuciones por parte de la UTEC*”;

III) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 27 del literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1º.** Aprobar - ad referéndum de la intervención de la Contadores Delegada del Tribunal de Cuentas- el convenio de complementación docente con el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), para que preste sus servicios de formación a cordinadores de carrera, coordinadores educativos y docentes de UTEC, a traves del “*Programa de Capacitación en Diseño Pedagógico y Educación para el Desarrollo Sostenible*”, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27 del literal d) del artículo 33 del TOCAF, en un todo de acuerdo con su propuesta.
- 2º.** Autorizar con los fines indicados, la erogación de la **suma total de \$US 34.849,00 (dólares americanos treina y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve)** la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.
- 3º.** Notifíquese, publíquese y, cumplido, archívese.

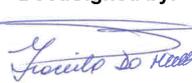
DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica